



Resolución de la Dirección General de Administración

Nº 065-2012-DP/DGA

Lima, 15 AGO. 2012

Visto el requerimiento de la Dirección de la Contabilidad y Finanzas para la modificación del monto del fondo en efectivo de Caja Chica para el año fiscal 2012 contenido en el Informe Nº 013-2012-DP/DGA/DCF y el Memorándum Nº 166-2012-DP/OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de atender los gastos menores que demanden cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas del Despacho Presidencial, es necesario ampliar el fondo en efectivo de Caja Chica para el año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Nº 001-2012-DP/DGA, se constituyó el fondo en efectivo de Caja Chica en el Despacho Presidencial hasta el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta y Mil Nuevos Soles), y se aprobó la Directiva Nº 001-2012-DP/DGA – Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo Nº 16 de la citada Directiva establece que se podrá modificar el monto de la Caja Chica, siempre que se cuente con el sustento correspondiente a través de los Informes de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que, precisamente, mediante los documentos de visto, emitidos por la Dirección de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, respectivamente, se sustenta la solicitud de modificación del monto del fondo en efectivo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2012, en razón al incremento de las comisiones de servicio y su frecuencia, modificación que cuenta además con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en ese sentido, esta Dirección General considera pertinente aprobar la modificación del monto del fondo en efectivo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2012 de hasta S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 nuevos soles) a hasta la suma de S/. 100, 000.00 (Cien mil y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley Nº 28693, Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho



Presidencial; la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2012-DP/DGA – Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Año Fiscal 2012, y;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Dirección de Contabilidad y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificación del monto de la Caja Chica

Modificar el artículo 1° de la Resolución de la Dirección General de Administración N° 001-2012-DP/DGA, en cuanto al monto del fondo en efectivo de la Caja Chica para el año fiscal 2012, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011 Despacho Presidencial, estableciéndose el mismo hasta S/. 100, 000,00 (Cien mil y 00/100 Nuevos Soles), autorizando su administración a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

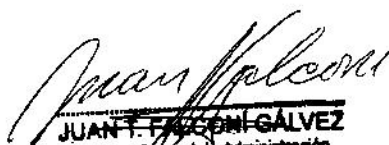
Artículo Segundo.- Vigencia y Difusión

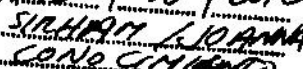
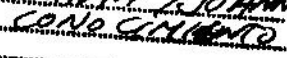
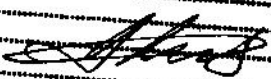
La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la intranet de la Entidad, asimismo, remítase copia fedateada de la misma a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- Publicación

Encargar a la Dirección de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


JUAN T. FALCONI GALVEZ
Director General de Administración
Despacho Presidencial

LIMA, 16 / 08 / 2012
PASE: 
PARA: 

Ing. GUILLERMO PEREZ SILVA
Director de Tecnologías de Información y Sistemas